

En respuesta a su escrito del pasado 9 de mayo de 2017, este Colegio Oficial de Médicos de Burgos les comunica, que comparte su exposición respecto a las consecuencias en los pacientes y en los propios profesionales que ejercen la medicina, derivadas de la existencia de lo que puede considerarse una excesiva, mas allá de lo prudencial, demora en las listas de espera, como bien Vds. exponen en su escrito.

Todo ello queda bien reflejado en diferentes artículos de nuestro Código Deontológico, así en el punto 1 y 2 del artículo 5 de nuestro Código: *“La profesión médica está al servicio del ser humano y de la sociedad. Respetar la vida humana, la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad son los deberes primordiales del médico”.*

2.- *“El médico debe atender con la misma diligencia y solicitud a todos los pacientes, sin discriminación alguna.”*

Todos aceptamos que la existencia de un Servicio Nacional de Salud de carácter público implica necesariamente la existencia de listas de espera, que se ha de guiar ineludiblemente por un principio de Justicia, de igualdad de trato y del adecuado uso de los recursos limitados de que disponemos. Artículo 21, punto 3: *“El tiempo necesario para cada acto médico debe ser fijado por el criterio profesional del médico, teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada paciente y la obligación de procurar la mayor eficacia y eficiencia en su trabajo.”*

La gestión y control de las listas de espera es responsabilidad tanto de los médicos asistenciales como de los cargos directivos de cada centro: Artículo 23, punto 4.- *“Los médicos con responsabilidades en la dirección y gestión de recursos actuarán siempre guiados por el bien colectivo y la equidad. Tienen un deber deontológico de honradez y ejemplaridad.”*

Artículo 45, **Punto 1.**-*“El médico que presta su servicio en el Sistema Nacional de Salud ha de velar y contribuir para que en él se den los requisitos de calidad, suficiencia y cumplimiento de los principios éticos. Secundará las normas que contribuyan a mejorar la asistencia de los enfermos.”*

Punto 2.- *“El médico pondrá en conocimiento de la dirección del centro las deficiencias de todo orden, incluidas las de naturaleza ética, que perjudiquen la correcta asistencia. Si no fuera así, las denunciará ante su Colegio, y en última instancia a las autoridades sanitarias, antes de poder hacerlo a otros medios.”*

Punto 3.- *“Es muy recomendable que el médico se implique en los órganos de gobierno y funcionamiento del centro sanitario para promover, además de la mejora continua en la calidad asistencial, una adecuada defensa de los valores del enfermo y del médico en las instituciones sanitarias.”*

Todo lo expuesto es asumido por este Colegio y recuerda a sus colegiados la obligación de cumplir con la normativa del Código Deontológico, a la que también obliga la normativa del personal médico perteneciente al SACYL, tanto asistencial como gestor. Es por ello contrario a la manipulación de las listas de espera y manifiesta su compromiso para garantizar una atención eficiente y equitativa a los pacientes.